



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°276 -2024-A-MDM/LC.

Camisea, 06 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: El Informe N°618-2024-OC-OGA-MDM/LC. del 02 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 2063-2024-MDM-OGA-GAT, del 03 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N°1403-2024-MDM/LC, del 06 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: *ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;*

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", norma que tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51/01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Planificación, ejecución, Culminación y Seguimiento de la transacción al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICS, para las entidades del sector público. Asimismo, en el punto 4.2, Comisión Especial de Transición, en su numeral 4.2.1, señala que: “La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la Titular, las funciones del CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP”. Y en su numeral 4.2.2. indica que: “La CET está conformada de forma obligatoria por una /un representante de la/del titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quien hagan sus veces, la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP”;

Que, con Informe N° 618-2024- OC-OGA-MDM/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina de Contabilidad, emite los lineamientos a seguir en el proceso de transición a las normas internacionales de información financiera del sector publico NICSP, la normativa indica que se debe designar la CET (Comisión Especial de Transición) para este proceso de transición, en tal sentido se recomienda designar la comisión de transición y el personal de seguimiento del CET, dado que se debe presentar a la DGCP, en fecha que no debe exceder la presentación de la información Financiera del tercer trimestre que es el 08 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 2063-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01, solicita la conformación del comité especial de transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, bajo la siguiente propuesta.

COMISION ESPECIAL DE TRANSICION CET	
Personal designado como representante del titular	
Gerente de Administración y Finanzas	
Jefe de la Unidad de Contabilidad	
Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas	
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	
Jefe de la Unidad de Patrimonio	
Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos	
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
Jefe de la Unidad de Presupuesto	
Personal Designado por el Titular (seguimiento del CET)	

Que, con Informe N°1403-2024-MDM/LC, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de aprobación para la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina General de Administración, para integrar la Comisión Especial de Transición en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; esta tiene que adecuarse a las normas administrativas internas de esta Entidad conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM-MDM/LC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡ Juntos por el gran cambio!



Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, conforme a los fundamentos expuestos, según el cuadro que a continuación se detalla:

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN CET
Gerente Municipal
Jefe de la Oficina General de Administración
Jefe de la Oficina de Contabilidad
Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Jefe de la Oficina de Patrimonio
Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité Especial de Transición (CET) el cumplimiento del numeral 4.2. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) demás órganos administrativos de la entidad y a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcalde
GM
CET
OGTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Smerigorompi
ALCALDE